

## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 1400:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **21** días de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Guillermo Eduardo Rubano, Dip. María Soledad Sciú y Dr. Raúl Alfredo García**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

**ACORDARON:** -----

**Emitir los votos del concurso para cubrir el cargo de Juez/a de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Victorica (Expte. 481/19).**-----

El concurso tuvo inicio con la comunicación efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial de la vacante a cubrir.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– (texto según ley 3136, BO 21/12/2018), se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los/las postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función jurisdiccional; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la

función, el dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho civil y comercial y del fuero laboral; y los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad; y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los/las postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Previa deliberación y en consideración de los puntajes obtenidos por los/las postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridas para el desempeño de la función jurisdiccional, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de una terna.-----

En mérito de las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE**: La integración de **una terna** para cubrir el cargo de **Juez/a de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Victorica (Expte. 481/19)**, que se detalla a continuación en orden alfabético, a saber: **Colaneri, Carina; Figueroa Echeveste, María Liz y Trombicki, Edgardo Javier**.-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

Dr. Guillermo Eduardo RUBANO  
Consejero Suplente  
Consejo de la Magistratura

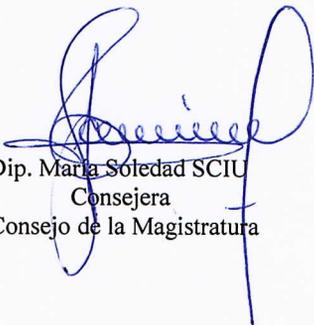


Dr. José Roberto SAPPÁ  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

(Siguen firmas ..

# Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 1400**



Dip. María Soledad SCIU  
Consejera  
Consejo de la Magistratura



Dr. Raúl Alfredo GARCIA  
Consejero  
Consejo de la Magistratura



**Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**